

Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el **Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, en lo subsecuente **"IJA"** representado en este acto por el **Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona**, **Director General** de dicho Órgano y por otra parte, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, en lo subsecuente **"TJAJAL"** representado en este acto por la **C. Magistrada Presidenta, Dra. Fany Lorena Jiménez Aguirre**; quienes manifiestan su voluntad en celebrar el presente instrumento, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones.

I. Declara el "IJA" que:

1. Conforme al artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, es un órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica, así como administrativa.
2. El **Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona**, **Director General** del **"IJA"** tiene atribuciones suficientes para representar a dicho órgano conforme a los establecido en el artículo 24, fracción IX de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
3. Para efectos del presente convenio, señala domicilio en el número 316 de la avenida Enrique Díaz de León norte, colonia Villaseñor, Municipio de Guadalajara, Jalisco; Código Postal 44600 y correo electrónico, el que corresponde a la cuenta guillermo.zepeda@ija.gob.mx

II. Declara el "TJAJAL" que:

1. El 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
2. De acuerdo con el artículo 3.1. de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, éste es un Organismo Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa.
3. La Dra. Fany Lorena Jiménez Aguirre, fue designada Magistrada Presidenta del **"TJAJAL"**, mediante acuerdo **ACU/SS/02/01/S/2022**, dictado en la Primera Sesión Solemne de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós, por el periodo de un año, con atribuciones para representarlo protocolaria y legamente,

Convenio de colaboración entre el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, suscrito el 07 siete de abril de 2022 dos mil veintidós.

en términos del artículo 9.1, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

4. La Dra. Fany Lorena Jiménez Aguirre, Magistrada Presidenta del "TJAJAL", en el ejercicio de su encargo, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

5. Señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 2305 de la Calzada Lázaro Cárdenas, zona 1, interior L-11 y L-101, colonia las Torres en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44920 y como correo electrónico institucional el que corresponde a la cuenta presidencia@tjajal.org

III. El "IJA" y el "TJAJAL" en lo subsecuente denominados de manera conjunta como las "PARTES" declaran que:

1. Manifiestan su voluntad para la celebración del presente convenio, sin que exista dolo o mala fe que puedan afectar la validez del mismo, ni cualquier otra circunstancia que vicie su consentimiento.
2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas.

Primera. Objeto. El objeto del presente convenio de colaboración es fortalecer la relación institucional entre las "PARTES" para que de manera conjunta realicen un análisis de la constitucionalidad, legislación y jurisprudencia aplicable a la juicios en materia Administrativa competencia jurisdiccional del "TJAJAL" para que estos puedan ser resueltos mediante Medios Alternos de Solución de Conflictos y en su caso promover un proyecto de iniciativa de reformas legislativas que sea presentado ante el Poder Legislativo.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Segunda. Capacitación. Las “PARTES” convienen en realizar en la medida de sus posibilidades, talleres de capacitación, diplomados, conferencias y actividades académicas que propicien la actualización y profesionalización continua a sus servidores públicos.

Tercera. Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida pudiendo las “PARTES” darlo por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de ellas, comunicándolo a la otra con treinta días naturales de anticipación.

Leído que fue el presente y enteradas las “PARTES” de su contenido, valor, efectos y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos, en Guadalajara, Jalisco a los 07 siete días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por el “IJA”

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Director General del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco

Por el “TJAJAL”

Dra. Fany Lorena Jiménez Aguirre
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco